



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg.139/UU- I.F. N°18
07.05.2002

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA Y OTROS CUERPOS LEGALES

Boletín N° 2853-04

-
- 1.- Mediante Mensaje N°99-346, de 3 de Mayo de 2002 se formula indicación al Proyecto de Ley en referencia, por el cual se suprime el artículo 4° y 5° de la iniciativa que decía relación con el incremento de la hora no lectiva y de la subvención escolar de los establecimientos afectos al régimen de jornada escolar completa diurna.
 - 2.- Como consecuencia de lo anterior los gastos del Proyecto de Ley quedan expresados en los siguientes conceptos:
 - a. El número 2) del artículo 1°, establece que el Ministerio de Educación podrá asignar recursos a los establecimientos educacionales regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, destinados a crear la infraestructura educacional que permita incorporar a sus alumnos a la jornada escolar completa diurna. En la Ley de Presupuesto de cada año se determinará el monto de recursos que se destinará para este objeto, por lo que esta disposición no representa un mayor gasto fiscal durante el año 2002.
 - b. El número 2) del artículo 2°, crea a contar del año 2003 la subvención anual de apoyo al mantenimiento de los alumnos de educación de adultos en los establecimientos subvencionados.

Lo anterior representa un mayor gasto fiscal anual de \$350 millones, considerando una matrícula de 116.623 alumnos (a junio del año 2001).

3.- Este Informe Financiero reemplaza al N°2, de fecha 3 de enero de 2002.



MARIO MARCEL CULLELL
Director de Presupuestos